

PRIMER TRIMESTRE 2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



A continuación, se relaciona el estado de los trámites que corresponden a defensa judicial para el I trimestre, en el que se incluye la información correspondiente al estado del de las demandas y el comportamiento de las sentencias desfavorables.

ESTADO DE LAS DEMANDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL I TRIMESTRE 2021.

Para el I trimestre de 2021, El Ministerio de Educación Nacional cerró con un total de 2.017 procesos activos.

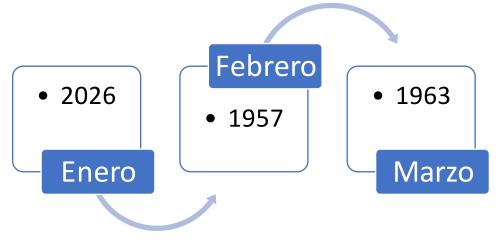


Imagen No. 1

Para el I trimestre de 2021, El Ministerio de Educación Nacional cerró con un total de 1.963 procesos activos, recibiendo un total de 135 casos nuevos y archivando un total de 187 casos. Así mismo, la cuantía estimada de las demandas debidamente indexadas a corte 31 de marzo de 2021 supera los cuatro billones doscientos noventa mil millones de pesos con un riesgo de pérdida en promedio del 46%.

MES/ESTADO	NUEVOS	ARCHIVADOS Y/O ACUMULADOS	CUANTÍA ESTIMADA DE LAS DEMANDAS	% PROBABILIDAD RIESGO DE PÉRDIDA
ENERO	54	42	\$4.307.564.045.060	47%
FEBRERO	18	87	\$ 4.298.441.171.345	46%
MARZO	63	58	\$ 4.290.901.573.011	46%
TOTALES	135	187	\$ 4.290.901.573.011	46%

Tabla No.1

De los 1.963 procesos activos, 1.918 corresponden a demandas en donde el Ministerio se encuentra vinculado como demandado, las restantes 45 corresponden a procesos en los cuales el Ministerio actúa como demandante.

Gráfico 1. Comportamiento Demandas contra el Ministerio de Educación Nacional I trimestre 2021.



Al evaluar el comportamiento mes a mes, se observa que el número de casos nuevos presenta un leve crecimiento al pasar de 54 casos en el mes de enero a 63 casos en el mes de marzo, teniendo un comportamiento creciente con 9 casos más.

Los procesos judiciales se concentraron en los siguientes departamentos, de la siguiente manera:

(()

Gráfico 2. Distribución procesos Ministerio de Educación Nacional marzo 2021.



Imagen 2 Departamentos con mayor litigiosidad I Trimestre 2021.



Donde se observó que aquellos departamentos con más de 100 procesos se concentraron en las zonas de LA GUAJIRA (380), BOGOTA (292), CALDAS (290), ATLÁNTICO (145), CORDOBA (111) y ANTIOQUIA (106).

Clasificados por tipo de jurisdicción y acción, así:

JURISDICCIÓN Y ACCIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS
Administrativa - nulidad y restablecimiento del derecho	1147
Ordinaria - ordinario laboral	418
Administrativa - reparación directa	168
Administrativa - nulidad simple	75
Constitucional - acción popular	59
Administrativa - contractuales administrativos	24
Administrativa - acción de repetición	21
Constitucional - acción de grupo	16
Administrativa - ejecutivo	10
Administrativa - electoral por actos de nombramientos	7
Constitucional - acción de cumplimiento	7
Administrativa - nulidad por inconstitucionalidad	5
Ordinaria - ejecutivo laboral	5
Judicial - restitución de tierras	1
Total	1963

DAÑOS Y CAUSAS DE LITIGIOSIDAD

Las pretensiones más recurrentes (8), son:

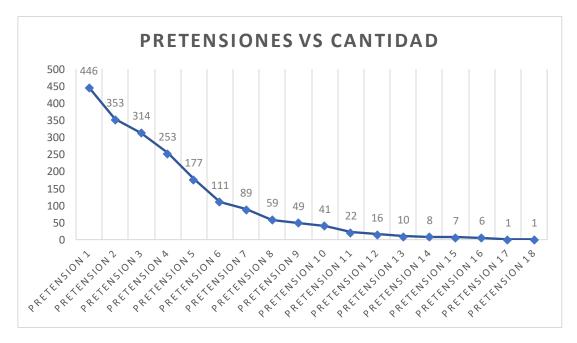
No.	PRETENSIONES RECURRENTES (8)		
1	Contrato realidad		
2	Reconocimiento, reliquidación o reparación por pago tardío de salarios, prima técnica, de servicios, bonificación por servicios prestados, incentivo de mejoramiento a la calidad o reubicación salarial con efectos fiscales, cesantías retroactivas		
3	Reparación por perjuicios (no ser beneficiario de ser pilo paga, no estar inscritos a examen pese a pagar pin, no ser nombrado docente, mantener docente condenado delitos sexuales - campaña desprestigio UNAD - investigación disciplinaria (docente- universidad), programa sin registro calificado, homologación, nivelación salarial- ascenso escalafón - reintegro docente o admin- sanción mora - falla en el servicio medico		
4	Costos acumulados por mora en el pago de las diferencias por ascenso de escalafón		
5	Nulidad acto administrativo, oficio y/o decreto y/o ordenanza y/o acuerdo por ilegalidad o inconstitucionalidad		
6	Reparación por falla en el servicio por accidente, abuso, acoso sexual, acoso laboral o actos discriminatorios en institución educativa		
7	Nulidad niega convalidación o reparación por convalidación		
8	Acción popular (saneamiento deudas laborales, mejoramiento infraestructura, ampliación cobertura, mejoramiento salud, promoción anticonceptivos, calidad de vida sana, pago sanción mora, eliminación de la lista de calificación ICFES por pruebas saber, protección del interés colectivo por adecuaciones para personas con discapacidad)		

Las pretensiones menos recurrentes (10), son:

No.	PRETENSIONES MENOS RECURRENTES (10)		
9	Reconocimiento, reliquidación, reajuste de pensión IVM		
10	Pago/solicitud/conflicto o incumplimiento contractual		
11	Repetición por terminación unilateral de convenio, perjuicios al MEN por solidaridad, por pago de condenas programas sin licencia y otros		
12	Acción de grupo (registro calificado, mejoramiento infraestructura, ampliación cobertura, inspección y vigilancia, pago tardío ascenso, ajuste salarial, señalización personas discapacidad)		
13	Nulidad electoral de rector o miembro de consejo superior		
14	Nulidad (requisitos para centros de enseñanza automovilística/ funcionamiento de clubes deportivos/requisitos para ser docente, porte y consumo de drogas, negativa registro calificado)		
15	Pago de sentencia - reconocimiento de intereses por pago tardío de sentencia - factura servicios médicos		
16	Acción de cumplimiento (emitir la reglamentación de la educación inicial dentro de los 10 días siguientes al fallo condenatorio)		
17	Lesividad convalidaciones		
18	Restitución de tierras y derechos comunidad indígena jiw y tukano		

Tabla No.4

Gráfico 3. Pretensiones procesos Ministerio de Educación Nacional marzo 2021



Así mismo, con respecto a los casos archivados se presenta un leve comportamiento creciente al pasar de 42 casos archivados en el mes de enero a 58 casos archivados en el mes de marzo,

logrando para el mes de febrero el cierre más grande con 87 casos, permitiendo cerrar con un total de 187 casos.

ÍNDICE CONDENA:

Es importante mencionar que la tasa de éxito del primer trimestre del 2020 fue en promedio del 96,77%, es decir que tan solo 7 casos han sido desfavorables para la entidad entre los que se destacan aquellas pretensiones relacionadas con indexación por homologación y nivelación salarial, contrato realidad y costos acumulados por el ascenso escalafón docente.



Imagen 3 Tasa de éxito del trimestre

Para las demandas en curso se evidencia un comportamiento decreciente al pasar de 2.026 demandas en enero a 1.963 casos en marzo con una variación del -3,21% que se correlaciona con menores ingresos de demandas y mayores cierres y archivo de casos.

En la siguiente gráfica se presenta la relación de la cuantía estimada de los procesos en curso y riesgo de pérdida:

Gráfico 4. Cuantía estimada de las demandas Vs Riesgo de pérdida I trimestre de 2021.



El riesgo de pérdida tiene un comportamiento decreciente leve durante los meses de febrero y marzo comparado con el mes de enero respectivamente.

Por último, las firmas externas que llevan la representación judicial del Ministerio vienen alimentando y registrando en el módulo de procesos judiciales de la plataforma e-kogui las actuaciones y anexos procesales de cada una de las etapas judiciales.

ESTADO DEL TRÁMITE DE ACCIONES DE TUTELA I TRIMESTRE 2021

Se relaciona a continuación el informe sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas sobre acceso a la información, datos que fueron proporcionados por el equipo de líder del equipo de tutelas Jhonatan Tibocha.

Mes del reporte	Acciones de tutela nuevas notificadas	Fallos en contra del MEN notificados	Fallos en contra del MEN relacionados con el derecho a la información
Enero	424	64	24
Febrero	704	101	85
Marzo	612	100	86
Total	1.740	265	195

Tabla No.5

En el primer trimestre del año 2021 al Ministerio de Educación le fueron notificadas 1.740 acciones de tutelas nuevas, en el mismo periodo se reportaron 265 fallos en contra, 195 de ellos relacionados con la protección del derecho fundamental a la información.

Los fallos en contra notificados en el periodo que se reporta tienen relación con la no respuesta a solicitudes prestacionales de los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG, las cuales fueron radicadas ante Fiduprevisora o las Secretarias de Educación, asuntos que obedecen a situaciones ajenas a la competencia del Ministerio de Educación, sin embargo vale afirmar que cuando tales solicitudes se radican en esta entidad de forma expedita se procede con el traslado correspondiente a los competentes. De otro lado se puede indicar que los fallos de tutela relacionados con asuntos del trámite de convalidación de títulos en educación superior constituyen la mayor cantidad de providencias en contra del Ministerio en las cuales en su mayoría se ordena la respuesta clara, completa y de fondo a las solicitudes ciudadanas.

A continuación, se comparten algunas referencias de los fallos de tutela recibidos contra el MEN relacionados con el derecho a la información en el trimestre del reporte:

El Juzgado Treinta (30) Laboral del Circuito de Bogotá en providencia de enero accede al amparo constitucional y emite orden al MEN, a Fiduprevisora S.A. y a la Secretaria de Educación de Bogotá

INFORME DE DEFENSA JUDICIAL I TRIMESTRE 2021

para que en el término de 2 días den respuesta de fondo, oportuna y congruente con lo pedido por un ciudadano que radico una petición de reconocimiento y pago de sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías de un afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, el MEN dentro de la oportunidad legal impugno el fallo toda vez que según el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas del FOMAG es la Fiduprevisora S.A. junto con la Secretaria de Educación a la que pertenezcan los docentes quienes deben atender las solicitudes prestacionales de estos, en ese sentido se procedió a dar traslado de las ordenes impartidas a la entidad fiduciaria solicitando su cumplimiento y respuesta efectiva al solicitante.

El Juzgado Primero (01) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla en providencia del mes de febrero ampara el derecho fundamental de petición y emite orden al MEN para que en el término de 48 horas procedan a remitir la respuesta a la petición elevada por un ciudadano, ordena que se emita respuesta positiva o negativa por parte de la Subdirección de Inspección y Vigilancia frente a las peticiones sobre la entrega del expediente correspondiente a la investigación administrativa preliminar de la Universidad Autónoma del Caribe. La orden fu cumplida a cabalidad suministrando la información requerida.

El Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Administrativo del Circuito de Bogotá en providencia del mes de marzo ampara derecho fundamental de petición y emite orden al MEN para que en el término de 15 días proceda a resolver recurso de reposición formulado por el accionante y en caso de mantenerse lo decidido dentro de las 48 horas siguientes resolver el recurso de apelación interpuestos contra resolución que negó la convalidación de un título de educación superior. El MEN cumplió el fallo resolviendo el recurso de reposición y convalidando el título de interés para el solicitante.

Es importante resaltar que el Ministerio de Educación es garante de derechos y consecuente con las órdenes judiciales acatándolas oportunamente, para la entidad el acceso a la información requerida por los ciudadanos y entidades es una prioridad conforme lo dispone la ley.

Luisa Fernanda Urrutia Corredor Líder Grupo Asuntos Contenciosos – Oficina Asesora Jurídica

Jhonatan Tibocha Líder Grupo de Tutelas – Oficina Asesora Jurídica.